

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agustamientos de la provincia. Año 87'50 pts.

Los demás trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Diciembre: > 18 ; > 88'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 diciembre 1920).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Elecciones de Diputados a Cortes.

Secretaría. — Negociado 1.º

##### CIRCULAR

Tan pronto termine el escrutinio el domingo próximo, se servirán los Sres. Alcaldes participar a este Gobierno, por telégrafo o teléfono (enviando propio, los que de ellos carezcan, al punto más próximo), el resultado de la elección, expresando con claridad las secciones a que los datos se refieran, nombres de los candidatos, filiación política, número de votos obtenidos por cada uno y si ha habido protestas o reclamaciones.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1920.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO.

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Buscas.—Circular.

En los últimos días de noviembre próximo pasado desapareció de Casetas el joven llamado Federico Garbarre Jiménez, de las siguientes señas: edad 18 años, soltero, oficio tratante en caballerías, natural de Torres de Berrellén, complexión robusta, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz grande, frente pequeña, viste blusa negra larga, gorra de visera, y botas; particulares: una cicatriz en la mandíbula izquierda.

En su virtud ordeno a los Sres. Alcaldes, Guardia civil de esta provincia y demás autoridades que de la mía dependen practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido joven, el que será puesto a mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1920.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

##### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

##### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en término de Ariza; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: El Materral, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.  
Zaragoza, 9 de diciembre de 1920.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

## SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Enrique Marín Compes, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, de este pueblo, he dictado la siguiente:

*Providencia.* — Resultando de los expedientes de apremio de los años 1912 al 1919-20 que el contribuyente que en la precedente certificación se expresa, es en deber al Tesoro las cuotas que se indican y siendo conveniente para los intereses del mismo, proceder a su realización en un solo expediente, en uso de la facultad que se me concede en el art. 148 de la Instrucción se acumulan los descubiertos posteriores al del año más atrasado, considerándose apremiado en el estado en que los más antiguos se hallen, y para hacerlos efectivos se ampliarán los embargos, si a ello hubiere lugar, notificándose al interesado.

Y en cumplimiento de la anterior providencia, y no habiendo podido indagar el domicilio del deudor, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Deudor, Ramona Gambón Galvez.

Contribución rústica.—Años 1912 a 1919-20.

Cuotas, 2.279'91 pesetas.  
Recargos, 238 ídem.  
Costas, 119 ídem.  
Total: 2.736'91 ídem.

En Codo, a 17 de noviembre de 1920. — El Recaudador, Enrique Marín.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se

expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Bordalba.

*Rústica.*—Primer trimestre de 1920-21.

Casimiro Esteras Vallejo, 2'28 pesetas.  
Simón Esteras Vallejo, 1'95.  
Andrés Esteras Yagüe, 1'75.  
Félix López Velazquez, 2'90.  
María Guadalupe Malo, 5'13.  
Lamberto Martínez García, 7'77.  
Aurora Martínez, 1'74.  
Alejo Martínez, 1'74.  
Alejandro Pérez, 3'48.  
José Rodríguez, 1'84.  
María Santos Yagüe, 2'27.

*Urbana.*—Primer trimestre de 1920-21

Julián Caballero Montes, 1'81.  
José Calahorra, 2'78.  
Andrés Esteras Yagüe, 1'52.  
Martín Ibáñez Carveo, 1'58.  
Salvador López Yagüe, 1'58.  
Aurora Martínez, 1'51.  
Lorenzo Muñoz, 2'53.  
José Rodríguez Romero, 2'72.  
Brígida Remacha, 2'90.  
Nicasio Utrilla, 2'15.  
Facundo Yaguüe, 2'90.

En Bordalba, a 21 de julio de 1920. — El Recaudador, Maximino Tomás.

## SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Alcalde de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;  
Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — De conformidad a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, por arbitrio de inquilinato y patentes sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholés correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres de 1920-21, a todos los deudores de la precedente relación

Lo que se notifica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si en el término que fija el art. 52 de la Instrucción, no satisfacen sus débitos y recargos, se les siga el procedimiento reglamentario.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina.

Zaragoza, 15 diciembre de 1920.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Manuel Sanz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Red, número 5 duplicado, con destino a su industria de planchado alemán, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1920. — El Alcalde, César Ballarín.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete días siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Mequinenza. ....	1 enero 1921 ..	Andresita 10. <sup>a</sup> , n.º 1.554	Sociedad Electro Química de Flix .....	Reconocimiento, deslinde y demarcación .....	(Andresita 4. <sup>a</sup> , n.º 1.368 Flix. San Joaquín, 1.267. Virgen del Pilar, 1.303	Sociedad Electro Química de Flix. Compañía Minera Aragonesa. Sociedad Unión Minera del Segre.
Id. ....	17 enero ..	Demasia a Virgen del Pilar, 1.303 y 1.548.	Sociedad Unión Minera del Segre. ....	Demarcación ....	Carmen, 1.298. .... Alejandria 2. <sup>a</sup> , 1.310. .... Virgen del Pilar, 1.303	D. Angel Pardo. D. <sup>a</sup> Maria Blanch. Sociedad Unión Minera del Segre.
Id. ....	18 enero. ....	2. <sup>a</sup> Demasia a Virgen del Pilar, 1.303 y 1.549	La misma. ....	Id. ....	Jesús, 1.323. .... Alejandria 2. <sup>a</sup> , 1.310. Carolina, 1.343 .....	D. Curisco Soria. D. <sup>a</sup> Maria Blanch. Sociedad Azucarera General de España.
Id. ....	19 enero. ....	Demasia a Caroline, 1.343 y 1.555. ....	Sociedad Azucarera General de España .....	Id. ....	Eugenia, 1.332. .... Carmen, 1.292. .... Severa, 1.125. .... Conchita, 405 .....	S. A. Mina de lignito Eugenia D. Angel Pardo. D. Emilio Copons. D. Enrique Fornos. El mismo.
Id. ....	20 enero. ....	Demasia a Conchita, 405 y 1.550. ....	D. Enrique Fornos .....	Id. ....	Enriqueta, 1.270. .... Alejandria, 1.058 .....	D. Juan González. D. Angel Pardo.
Id. ....	21 enero. ....	Demasia a Enriqueta, 1.270 y 1.551. ....	El mismo. ....	Id. ....	Carmen, 1.298. .... Severa, 1.125. ....	D. Emilio Copons. D. Enrique Fornos.
Id. ....	22 enero. ....	Demasia a Santa Isabel, 675 y 1.552. ....	El mismo. ....	Id. ....	Santa Isabel, 675. .... Pepilla, 1.348. .... Amp. ción a Paca, 1.288.	D. Francisco Freixes. D. Manuel Sanjuán. D. Julio Adán.
Id. ....	23 enero. ....	Demasia a Anits, 1.287 y 1.553 .....	D. Julio Adán. ....	Id. ....	Anita, 1.286. .... Mequinenza, 1.349 .....	D. Julio Adán. Sociedad Electro Química de Flix.
Id. ....	24 enero. ....	Andresita 11. <sup>a</sup> 1.556 ..	Sociedad Electro Química de Flix. ....	Reconocimiento, deslinde y demarcación ..	Andresita 2. <sup>a</sup> , 1.241 Andresita 4. <sup>a</sup> , 1.368. ....	Sociedad Electro Química de Flix. Id.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1920. — El Ingeniero Jefe, A. Jimeno.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a La Unión Minera del Segre, Masdén y Solarnier, vecina de Madrid, una solicitud que ha presentado en 22 de noviembre de 1920 pidiendo la concesión de Demasía para una mina de lignito, con el nombre de Demasía a Virgen del Rosario, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Plana o Mediana.

A este registro le ha correspondido el núm. 1.558.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Que la citada Sociedad Unión Minera del Segre es propietaria de las minas «Virgen del Rosario», número 1.296 y «Virgen del Pilar», núm. 1.303, sitas en el término municipal de Mequinenza y como tal propietaria de dichas minas y hallándose dentro del plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 227, para registrar los espacios francos colindantes que son susceptibles de constituir demasías, solicita, con el nombre de «Demasía a Virgen del Rosario», la propiedad de todo el terreno comprendido entre ésta, la Virgen del Pilar núm. 1.303 y Jesús núm. 1.323.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por la R. O. de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1920.—Angel Jimeno.

## SECCIÓN SEXTA

### Alcalá de Ebro.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1921-1922, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo procedan.

Alcalá de Ebro, 10 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Olite.

### Bulbente.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1921-22, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo reglamentario.

Bulbente, 10 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Pablo Martínez.

### Castiliscar.

El día 23 del actual, a las nueve de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del arriendo del Macelo municipal de este pueblo para el año 1921, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Castiliscar, 15 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Anselmo Sánchez.

### Cariñena.

Por providencia de este día, he destituido en el cargo de Guarda interino de la Sociedad patronal de esta ciudad a Teodoro Tello Polo, por motivo de los informes recibidos de la Guardia civil.

Lo que hago público a los efectos del artículo 78 de la Ley Electoral.

Cariñena, a 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Santiago Pelegrín.

### La Puebla de Alfindén.

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente edicto y por término

de quince días, se hallarán expuestos al público, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, los documentos que a continuación se expresan, para el año 1921-22:

Presupuesto municipal ordinario, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

La Puebla de Alfindén, 11 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Marcos Escalona.

### Leciñena.

El padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el año 1921, se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos.

Leciñena, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Menés.

### Monreal de Ariza.

Durante los días 18 y 19 del mes actual y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete, tendrá lugar la recaudación del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del repartimiento general de este pueblo, correspondiente al año actual.

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto de la localidad como forasteros, y no puedan alegar ignorancia.

Monreal de Ariza, a 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Pablo Polo.

\*\*\*

En la secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por tiempo de quince días, el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, durante los cuales, los que se crean perjudicados presentarán sus reclamaciones ante esta Alcaldía.

Monreal de Ariza, a 11 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Pablo Polo.

## LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACION DE 1920).

De venta en la Secretaria de la Diputación.

### PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

Pesetas

Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

Imprenta del Hospicio.